

# GACETA PARLAMENTARIA

---

---



PODER LEGISLATIVO

---

H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

*MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019*

*GACETA NO. 79*

# GACETA PARLAMENTARIA

## **DIRECTORIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS  
VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTA: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ  
VICEPRESIDENTE: CINTHYA LETICIA  
MARTELL NEVAREZ  
SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL  
CARMEN TOVAR VALERO  
SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO  
JURADO FLORES  
SECRETARIO PROPIETARIO MARÍA ELENA  
GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA SUPLENTE: DAVID RAMOS  
ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL  
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN  
L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ  
GUERRERO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

---

# GACETA PARLAMENTARIA

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	3
ORDEN DEL DÍA .....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
COMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. ....	7
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA DEL C. LIC. FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ....	9
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ENTREGA DE INFORME Y COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	13
ASUNTOS GENERALES.....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22

# GACETA PARLAMENTARIA

## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SEPTIEMBRE 11 DE 2019

### ORDEN DEL DÍA

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN A LAS** ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES VERIFICADAS LOS DÍAS 04, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **COMPUTO DE LOS** VOTOS EMITIDOS POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

### **(DECLARATORIA)**

5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN** EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, **QUE CONTIENE RENUNCIA DEL C. LIC. FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

# GACETA PARLAMENTARIA

- 60.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN**, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, **POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ENTREGA DE INFORME Y COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**
- 70.- **ASUNTOS GENERALES**
- 80.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

# GACETA PARLAMENTARIA

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. CP2R1A.-4167.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA CLAUSURA DE SU SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. DGPL.-1P2A.-9.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: ENTERADOS	OFICIO NO. D.G.P.L. 64-II-8-2070.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA PARA FUNCIONAR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. 000041.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMUNICANDO CLAUSURA DE LA H. XXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE.	OFICIO NO. FECCDGO/111/2019.- ENVIADO POR EL C. LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO.

# GACETA PARLAMENTARIA

## COMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PAR QUEDAR COMO SIGUE:

### DECRETO No. 097

MUNICIPIO	OPINIÓN
CANATLÁN	
CANELAS	A FAVOR
CONETO DE COMONFORT	A FAVOR
CUENCAMÉ	
DURANGO	A FAVOR
EL ORO	
GÓMEZ PALACIO	
GRAL. SIMÓN BOLÍVAR	
GUADALUPE VICTORIA	
GUANACEVÍ	A FAVOR
HIDALGO	
INDÉ	
LERDO	A FAVOR
MAPIMÍ	A FAVOR
MEZQUITAL	A FAVOR
NAZAS	
NOMBRE DE DIOS	A FAVOR
NUEVO IDEAL	
OCAMPO	
OTÁEZ	A FAVOR
PANUCO DE CORONADO	
PEÑÓN BLANCO	

# GACETA PARLAMENTARIA

POANAS	A FAVOR
PUEBLO NUEVO	A FAVOR
RODEO	
SAN BERNARDO	
SAN DIMAS	A FAVOR
SAN JUAN DE GUADALUPE	A FAVOR
SAN JUAN DE RÍO	
SAN LUIS DEL CORDERO	
SAN PEDRO DEL GALLO	A FAVOR
SANTA CLARA	
SANTIAGO PAPASQUIARO	
SÚCHIL	
TAMAZULA	
TEPEHUANES	A FAVOR
TLAHUALILO	
TOPIA	A FAVOR
VICENTE GUERRERO	



## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE RENUNCIA DEL C. LIC. FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ, COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio signado por el C. Lic. Francisco Luis Quiñones Ruiz Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango; por lo que en atención a lo dispuesto por el inciso f) de la fracción III del artículo 82 de la Constitución Política del Estado así como en la fracción VI del numeral 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con base en los siguientes apartados

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de junio de 2009 la entonces LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado designo al C. Francisco Luis Quiñones Ruiz como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cumplir el periodo del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2015.

Posteriormente, el 29 de junio de 2015 la LXVI Legislatura del H. Congreso Local expidió el siguiente Acuerdo:

*ÚNICO. De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se ratifica en su nombramiento como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, al Licenciado en Derecho FRANCISCO LUIS QUIÑONEZ RUIZ, a partir del día primero de julio de 2015.*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El inciso f) de la fracción III del numeral 82 de la Constitución Política del Estado precisa que:

*ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f) Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**SEGUNDO.-** Motivo del presente dictamen es el oficio señalado en el proemio, mismo que se transcribe literal e íntegramente para mejor análisis y resolución del asunto:

*H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO*

*PRESENTE.*

*Francisco L. Quiñones Ruiz, mexicano mayor de edad, actualmente magistrado del Tribunal Superior de Justicia, por medio del presente escrito comparezco ante ustedes para hacer saber que:*

*Con fecha 06 de septiembre del 2019 ha sido mi voluntad de retirarme del cargo de magistrado del Poder Judicial de nuestro estado, haciéndoselo saber al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, todo ello para los efectos legales a que haya lugar.*

*Quedando ante ustedes como su atento y seguro servidor.*

*Durango, Dgo., a 06 de septiembre de 2019*

*Atentamente*

*Francisco Luis Quiñones Ruiz*

**TERCERO.-** El Congreso del Estado no encuentra motivo u obstáculo para aceptar la renuncia al cargo por parte del Magistrado Quiñones Ruiz, antes bien esta Legislatura le reconoce su entrega a la noble y trascendente labor de impartición de justicia, extendiendo también el reconocimiento a las tareas de divulgación e investigación jurídica sobre todo en materia penal.

En virtud de esta decisión legislativa, corresponde comunicarla al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que se proceda según lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política Local.

Por lo anteriormente considerado, esta Comisión que dictamina, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango acepta la renuncia del Lic. Francisco Luis Quiñones Ruiz al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Lic. Francisco Luis Quiñones Ruiz.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado de Durango, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 días del mes de septiembre del año 2019.

# GACETA PARLAMENTARIA

## COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES  
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
VOCAL

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ENTREGA DE INFORME Y COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los y las suscritos (as) CC. Diputadas y Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Pablo César Aguilar Palacio, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera y Juan Carlos Maturino Manzanera integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 en su fracción II inciso d, 130 fracción IV y 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de los artículos artículo 22 fracción V artículo 23 y artículo 24 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el artículo 38 en su fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; el artículo 13 numeral 1 en su fracción VII de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; el artículo 134 numeral 1 en su fracción XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango; artículo 6 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente **Acuerdo por el que se establece el mecanismo de entrega de informe y comparecencia de los Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Durango y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado otorga autonomía a los siguientes órganos, en adelante OCA:

- 1.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en adelante IEPC.
- 2.- Comisión Estatal de Derechos Humanos, en adelante CEDH.

3.- Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en adelante IDAIP.

4.- Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en adelante INEVAP.

5.- Tribunal Electoral del Estado, en adelante TE.

6. Tribunal de Justicia Administrativa, en adelante TJA.

La Constitución Política Local plantea la obligación de los OCA *para que rindan ante el Congreso del Estado un informe anual por escrito de labores y la cuenta pública.*<sup>1</sup>

De igual manera y de manera concreta, el texto constitucional establece que:

*ARTÍCULO 168.- Cada órgano constitucional autónomo rendirá un informe anual de labores según lo dispuesto por la ley. Su titular comparecerá, ya sea ante el Pleno del Congreso del Estado o ante las comisiones legislativas para detallar su contenido, quién luego de su análisis le remitirá los posicionamientos y, en su caso, recomendaciones que se formulen.*

De la lectura del anterior precepto se desprenden los siguientes elementos:

1.- Es una obligación de cada OCA rendir un informe anual ante el Congreso del Estado.

2.- Resulta ineludible comparecer ante el Congreso del Estado, ya sea ante Pleno o Comisión, donde se detallará el contenido del informe.

3.- Posterior a la presentación del informe, el Congreso del Estado analizará el informe y podrá emitir recomendaciones a los OCA.

De igual manera y sin constituir un órgano constitucional autónomo, el Poder Legislativo del Estado precisó la siguiente obligación para el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

*ARTÍCULO 6. El Fiscal Especializado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

---

<sup>1</sup> Fracción IV del artículo 130 de la Constitución Política Local

XIV. Comparecer y presentar ante el Congreso del Estado un informe anual en el mes de septiembre sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción, de igual forma lo hará cuando sea requerido para informar sobre asuntos a su cargo;<sup>2</sup>

Así mismo, el Poder Revisor de la Constitución estableció la siguiente atribución para el Congreso Local

d) Para citar a los secretarios del despacho del Ejecutivo, al Fiscal General, a los titulares de las entidades de la administración pública estatal o municipal, a los titulares de los organismos constitucionales autónomos y demás servidores públicos previstos en esta Constitución, para que emitan opinión cuando se discuta una ley o informen cuando se estudie cualquier asunto concerniente a sus respectivos ramos.<sup>3</sup>

**SEGUNDO.-** En primer término y a fin de precisar el alcance de los elementos anteriores, conviene tener en cuenta el significado del vocablo *comparecer*, para lo cual acudimos a la Real Academia Española, la cual señala lo siguiente:

*comparecer*

Del lat. \**comparescēre*, de *comparēre*.

Conjug. c. agradecer.

1. intr. Dicho de una persona: Presentarse ante una autoridad u otra persona.

2. intr. Aparecer inopinadamente.

3. intr. Der. Dicho de una persona: Presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, especialmente ante un juez o tribunal.<sup>4</sup>

De igual forma, resulta pertinente acudir al alcance parlamentario de dicho vocablo, la cual se da en los siguientes términos:

<sup>2</sup> Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

<sup>3</sup> Artículo 82, fracción II, inciso d, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

<sup>4</sup> <http://dle.rae.es/?id=9zGPPMx>

*Es difícil establecer la definición de comparecencia de los miembros del gobierno, ya que ésta dependerá de la regulación específica que se haga cada país, sin embargo, en algunos casos la comparecencia puede ser definida, según la doctrina parlamentaria, como el período en el cual se formulan preguntas a los miembros del gobierno acerca de su gestión, pero puede tratarse también de una facultad que tiene el parlamento, el Congreso o la Asamblea, para citar a los altos funcionarios para que concurran a las Cámaras a rendir los informes verbales que éstas les soliciten o que los mismos estén obligados a dar anualmente, e incluso, a petición propia, siempre con el propósito de realizar una exposición. Por lo anterior, es necesaria la presencia de un miembro del gobierno ante la institución representativa, con la correspondiente exposición de las líneas de su gestión ante los parlamentarios (diputados y/o senadores), para ser considerada como comparecencia.<sup>5</sup>*

De lo anterior se desprende que efectivamente, los titulares de los OCA primeramente hacen la entrega del informe y posteriormente se realiza la comparecencia donde podrán realizarle preguntas o recomendaciones.

Constituye una situación lógica, y así lo plantea la Constitución, que primero se analiza el documento y sobre lo ahí señalado o sobre lo ahí omitido se realizan los cuestionamientos o recomendaciones.

Al día de hoy, tanto la normatividad como la práctica no ha permitido fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas así como el seguimiento que debe darse a los informes presentados por los Órganos Constitucionales Autónomos, así como a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, de ahí la necesidad de establecer un mecanismo que regule la entrega del informe y la posterior comparecencia de los titulares de los entes públicos antes señalados.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ENTREGA DE INFORME Y  
COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES  
AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE DURANGO Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE  
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

<sup>5</sup> [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/Dicc\\_Term\\_Parla.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf)



**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el mecanismo de entrega del informe y posterior comparecencia ante el Pleno del H. Congreso del Estado de los titulares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas; del Tribunal Electoral del Estado; del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción entregarán el informe que corresponda siete días antes de la fecha que legalmente le corresponde comparecer ante el Pleno.

El informe será entregado a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En la comparecencia ante el Pleno, los diputados de cada representación parlamentaria podrán cuestionar al Titular del Órgano Constitucional Autónomo compareciente y al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción sobre el contenido del informe.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En los casos en que la Ley no precise la fecha de entrega del informe, se autoriza a la Secretaría General del H. Congreso del Estado a establecer comunicación con los titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a fin de coordinar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con las siguientes prevenciones:

- I. El servidor público efectuará una exposición general por hasta 20 minutos;
- II. Las preguntas de diputados a los comparecientes se realizarán en una sola ronda.
- III. El orden de las intervenciones, se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

--

# GACETA PARLAMENTARIA

<b>ÚNICA RONDA</b>
1.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)
2.- PARTIDO DEL TRABAJO (PT)
3.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
4.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
5.- PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

a) El orador en turno, formulará su pregunta hasta en 3 minutos; y

b) El servidor público compareciente, contará hasta con 5 minutos para formular su respuesta,

c) El diputado que cuestiona, podrá hacer uso de su derecho de réplica hasta por 2 minutos.

IV. Corresponde a cada forma de organización parlamentaria determinar que legislador participa en cada ronda.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXVIII Legislatura.

**SEGUNDO.-** En el caso de los Órganos Constitucionales Autónomos que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo ya dieron cumplimiento a la obligación constitucional, el presente se aplicará en el próximo informe anual.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas; del Tribunal Electoral del Estado; del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

# GACETA PARLAMENTARIA

**ATENTAMENTE**  
Victoria de Durango, Dgo., 11 de septiembre de 2019

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO**  
**SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
**SECRETARIA**

**DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**  
**VOCAL**

# GACETA PARLAMENTARIA

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

# GACETA PARLAMENTARIA

## ASUNTOS GENERALES

NO SE ENLISTO ASUNTO ALGUNO

# GACETA PARLAMENTARIA

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**